

El Banco, Magdalena, siete (7) de julio de dos mil veinticinco (2025)

Informe Secretarial

Al despacho del señor juez la presente demanda ejecutiva laboral radicada 472453105001-2015-00091-00, informándole que el apoderado de la parte demandante ha solicitado el fraccionamiento y entrega de un título de depósito judicial que reposa en este despacho a favor de este proceso, renunciando a términos de ejecutoria del auto de entrega.



Álvaro Javier Vega Rocha

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**



**JUZGADO ÚNICO LABORAL DEL
CIRCUITO EL BANCO MAGDALENA**

Ocho (8) de julio de dos mil veinticinco (2025)

RAD: 47-245-31-05-001-2015-00091-00 Proceso Ejecutivo Laboral de Javier López Arango y otros contra Municipio de El Banco Magdalena.

Visto el informe secretarial que antecede, procede el despacho a resolver lo siguiente:

Ante la solicitud de la entrega de títulos por el apoderado de las partes demandante, se puede observar que en la plataforma de depósitos judiciales de este despacho reposan un título # 66751, por valor de \$142.583.613,00; de igual manera, el apoderado de los demandantes solicita el fraccionamiento del mismo de la siguiente manera: 6 títulos por valor de \$21.300.000 cada uno, y uno por valor de \$14.783.613,00, a nombre del togado actor.

Se accederá a la entrega de título por ser procedente lo solicitado, el cual se fraccionará y ordenará su pago, consignándose los mismos al número de cuenta corriente del banco de Bogotá, perteneciente al Dr. Fermín Sánchez Noriega.

Por lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE;

Primero: Ordénese el fraccionamiento del título # 66751, por valor de \$142.583.613,00, de la siguiente manera: 6 títulos por valor de \$ 21.300.000, y uno por valor de \$14.783.613,00, cada uno a nombre del abogado solicitante.

Segundo: Una vez fraccionado el título # 66751, por valor de \$142.583.613,00, en 6 títulos por valor de \$ 21.300.000, y uno por valor de \$14.783.613,00, se ordena su pago a favor del apoderado de la parte demandante Dr. Fermín Sánchez Noriega, quien se encuentra identificado

plenamente en la demanda, y tiene facultades para recibir.

Tercero: Acéptese la renuncia el termino de ejecutoria del presente auto.

Notifiquese y, Cúmplase

Marco Antonio Reyes Cantillo:
Juez

Firmado Por:

Marco Antonio Reyes Cantillo

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

El Banco - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f396f6e9c0d5caf0223a3717ecb3885bae2d70b1278933f6c3a3b65f52393a4d**

Documento generado en 08/07/2025 02:19:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>